

6

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
JERUSALÉN - CUNDINAMARCA

Jerusalén, Cundinamarca, veinticinco (25) de febrero de dos mil trece (2013).

Ref.: Proceso **EJECUTIVO SINGULAR** de **FIDUAGRARIA S.A.** contra **MAGDALENA MEDINA FONSECA**

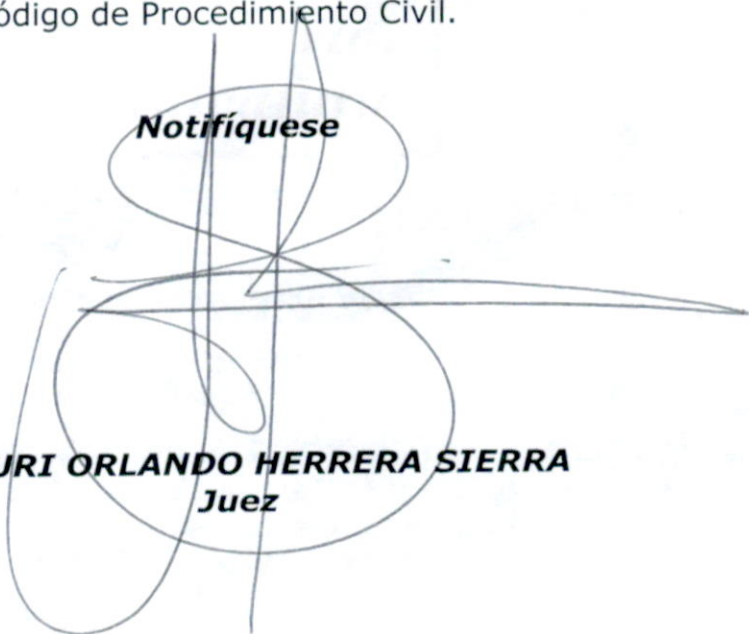
No.253684089001 2012 00014 00

Acéptase la caución prestada mediante Póliza de Seguro Judicial No.NB-100126222 y constituida en la Compañía Mundial de Seguros S.A.

En consecuencia, decrétase el embargo y retención de las sumas de dinero que tenga o llegare a tener la demandada MAGDALENA MEDINA FONSECA, identificada con la C.C.No.20.662.241 depositadas en cuentas corrientes, de ahorros, títulos de contenido crediticio y demás valores en los bancos y entidades financieras que se indican en el escrito cautelar. Límitese la medida a la suma de \$3'510.000,00.

Líbrese oficio a los Señores Directores de las citadas entidades con las prevenciones que establece el numeral 11 del artículo 681 del Código de Procedimiento Civil.

Notifíquese



AMAURI ORLANDO HERRERA SIERRA
Juez



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
DE JERUSALEN - CUNDINAMARCA

ESTADO

El auto anterior se notifico por estado No. 009
de hoy 27 FEB 2013
El (la) Secretario(a),

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
JERUSALÉN - CUNDINAMARCA**

28 DE FEBRERO DE 2013. EN LA FECHA Y A PARTIR DE LAS 8:00 A.M.
COMIENZA A CORRER EL TÉRMINO DE EEJECUTORIA DE LA ANTERIOR
PROVIDENCIA.

INGRIND PAOLA GÓMEZ SÁNCHEZ

SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
JERUSALÉN - CUNDINAMARCA**

4 DE MARZO DE 2013. EN LA FECHA SE DEJA CONSTANCIA QUE A LAS 6:00
P.M QUEDÓ EJECUTORIADA LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE.

INGRIND PAOLA GÓMEZ SÁNCHEZ

SECRETARIA